

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 27 BOCM -20251030-62 APROBACION INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDAJC-4YSAA-DTX7N Página 1 de 1	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3789240 LDAJC-4YSAA-DTX7N 35F957EE3902EBA429389F24D1E824BF3E2D3DD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 214

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2025

B.O.C.M. Núm. 259

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, en el que se integran los presupuestos del Ayuntamiento y los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, Sociedad Anónima” (PAMMASA), junto con el estado de consolidación de los mismos y las bases de ejecución del presupuesto.

El expediente completo se expone al público en el Departamento de Planificación presupuestaria (Plaza Mayor, número 3, Majadahonda) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este período, los que legalmente tengan la consideración de interesados podrán examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que resolverá las mismas en el plazo máximo de un mes. Si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto General de 2026 se considerará definitivamente aprobado, en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” del 9 de marzo de 2004).

Para examinar el mismo en las oficinas municipales, deberá cursarse una solicitud a través del correo electrónico intervencion@majadahonda.org, reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

Majadahonda, a 28 de octubre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/17.639/25)

<http://www.bocm.es>

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. L.: M. 19.462-1983

ISSN 1989-4791



BOCM-20251030-62

OBSERVACIONES: